



Ayuntamiento  
de Nerva

# B A N D O

**El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento**

## **HACE SABER:**

Con motivo de la convocatoria de **ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO**, efectuada por Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, (BOE nº 107 del citado día) y a tenor de lo dispuesto en el art. 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General (LOREG), modificado por la Ley Orgánica 2/2011, se hace constar que:

“Las listas electorales vigentes de este municipio se exponen al público, durante el plazo de ocho días, para consulta de los interesados.

La consulta se realizará por medios informáticos, previa identificación del interesado, estando prohibida la información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral, a excepción de los que se soliciten por conducto judicial, en virtud de lo establecido en el artículo 41.2 de la LOREG.

Dentro del plazo anterior, cualquier persona podrá formular Reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral sobre sus datos censales, en los supuestos recogidos en el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 5/1985.

En el apartado 2 de la segunda parte de la Resolución de 27 de octubre de 2014 de la Oficina del Censo Electoral (BOE nº 269 de 6 de noviembre de 2014), se determinan los criterios de resolución de las Reclamaciones presentadas en el periodo de rectificación del censo electoral vigente.

- **DÍAS DE EXPOSICIÓN PÚBLICA:** DEL 9 AL 16 DE MAYO DE 2016.
- **CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES:** OFICINA DE INTERVENCIÓN.
- **HORARIO:** DE 09.00 A 14.00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Nerva, a 04 de mayo de 2016.

El Alcalde,



Fdo.: Domingo Domínguez Bueno.